República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARÍA EDILMA QUINTERO GARCÍA
RADICADO: 17433408900120200002500

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

DESFIJACIÓN: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.